



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 1246
Asunto	Se libra nuevo oficio

Lo solicitado en escrito vía correo electrónico, se dispone librar nuevamente oficio de embargo, haciendo la correspondiente corrección de que se trata de un proceso ejecutivo y no hipotecario como se dice en este.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**
Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Quince (15) de abril del año dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019 1246

Oficio: 174

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN.

Zona Norte.

Me permito comunicarles que en el proceso **EJECUTIVO, instaurado por la URBANIZACION LOS ARBOLES PH nit. 900.721.397-7 contra GERMAN ALONSO MARIN MEDINA C.C. 71.312.528**, se ordenó el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5388850**.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b5fb267eb40b180a28e9b3e3514ca9b54586b6225ecdffcfa2f6a7a99bbaeb3

Documento generado en 16/04/2021 11:12:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>